



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado pudiese estar dentro de la base de datos, de esta Institución.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 17 de septiembre de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP; y transmitirse mediante memorándum el contenido de la información solicitada, a las dependencias administrativas que pudiesen ostentarla, con el objeto de que la localicen, verifiquen su clasificación, remitan, y en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, el día 18 de septiembre de 2024, se realizó la transmisión de la solicitud de información a las siguientes dependencias administrativas de la DGME: Departamento de Restricciones Migratorias, Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo, Departamento de Prechequeo, Gerencia de Emisión de Pasaportes, y Gerencia de Extranjería; recibiendo sus respuestas en el orden que se detalla:

1. El Departamento de Restricciones Migratorias, el día 19 de septiembre de 2024, expresó lo siguiente:

...Al respecto le informo, que fue consultado la base de correspondencia del Departamento de Restricciones y no fue encontrada información



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

relacionada a nombre del Licenciado

2. El Departamento de Prechequeo, el día 23 de septiembre de 2024, expresó lo siguiente:

... atentamente informo que de acuerdo a la búsqueda de registros en los controles internos de este Departamento, no se han ubicado Actas Notariales en la que se autoriza la salida del país de niñas niños y adolescentes, otorgadas ante los oficios del Licenciado

durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2023. ...

3. La Gerencia de Extranjería, el día 23 de septiembre de 2024, expresó lo siguiente:

... Sobre el particular, hago de su conocimiento, que se verificó en la base del Sistema Informático Integrado/ Módulo de Extranjería y Archivo que lleva esta Dirección General, y se constató que el Licenciado no ha realizado ningún trámite en esta Gerencia.

4. El Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo, el día 26 de septiembre de 2024, expresó lo siguiente:

... Al respecto, hemos revisado en nuestro sistema integrado dicha petición y no se han encontrado resultados de trámites de certificación de movimientos migratorios. ...

5. La Gerencia de Emisión de Pasaportes, el día 26 de septiembre de 2024, expresó lo siguiente:

*... 1. Consulta en el Sistema Integrado de Gestión Migratoria: Se ha realizado una búsqueda en el módulo “Buscar Notario” del Sistema Integrado de Gestión Migratoria. Los resultados obtenidos indican que **no existe ningún registro** a nombre de _____ en nuestra base de datos.*

2. Consulta en la Corte Suprema de Justicia: Adicionalmente, se ha consultado el registro de abogados y notarios de la Corte Suprema de



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Justicia (CSJ) a través del enlace "<https://www.csj.gob.sv/busqueda-del-estado-de-abogados-y-notarios-de-la-republica/>". De acuerdo con la información proporcionada por la CSJ, el Licenciado **se encuentra suspendido** de sus funciones como notario.

De las evidencias presentadas, se concluye que:

- El notario **no está autorizado** a ejercer su función en el país.
- Cualquier documento notarial emitido por él **no será considerado válido** para ningún trámite migratorio.
- En consecuencia, esta Gerencia **no cuenta con ningún registro** de trámites que hayan sido autorizados por este notario, ya que nuestros colaboradores técnicos revisan ambas consultas antes de procesar el trámite de pasaporte con Poderes Especiales, actas notariales y Documentos Privados con firma autenticada por notarios. ...

IV-Resolución.

Por tanto, en base a los razonamientos, las disposiciones legales antes citadas, y la información remitida por las dependencias administrativas de la DGME descritas en el romano III de la presente resolución **RESUELVO**: Infórmese al Licenciado

que **no se ha encontrado información sobre registros de documentos autorizados ante sus oficinas como Notario** en la Dirección General de Migración y Extranjería, según en los términos de la solicitud de información relacionada en el romano I de la presente resolución. **NOTIFÍQUESE.**

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería

Elaboró: OED
Revisó: YVD